



Bogotá D.C., 22 de agosto de 2019

Señor

CRISTOBAL MAHECHA PIERNAGORDA

Técnico Grado 12

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

cristobal.mahecha@defensajuridica.gov.co

Cr 7 # 75 – 66

Ciudad



Contraseña:qk25yMx9HE

Asunto: Traslado por Competencia. Radicado No. 20192401590452.

Apreciado señor Mahecha:

La Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho recibió de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solicitud de información de la señora Nerly Rocío Pinzón Flórez bajo referencia MJD-EXT19-0035758 el 05 de agosto de 2019. A continuación se enuncia y absuelve la referida consulta y se envía de nuevo a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, toda vez que no fue adjuntada la información de notificaciones del peticionario y teniendo en cuenta que tras intentar comunicarnos con usted por vía telefónica no hemos obtenido respuesta.

1. “Cantidad de amigables composiciones en los que el estado ha sido convocante o convocado. 2.1. Pretensiones en dinero, 2.2. Amigables en contra del estado, 2.3. Cantidad y valor de la condena, 2.4. Pagos a favor del estado: cantidad de laudos y valor de la condena y 2.5. Cuales tienen índole pecuniaria y cuales aspectos técnicos”.

Al respecto atentamente informamos que:

En el mes de enero del 2016 entró en funcionamiento el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC, que desde entonces permite gestionar el reporte de solicitudes y casos de conciliación, arbitraje y amigable composición atendidos por parte de centros y funcionarios públicos habilitados para conciliar, en el marco de la operación de los Métodos alternativos de solución de conflictos – MASC, en Colombia.

Las estadísticas que aparecen en el sistema se crean a partir de los datos reportados por los distintos operadores en la actualidad y con ocasión de la entrada en operación del Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC se está llevando a cabo un proceso de vinculación de la totalidad de los operadores que se tiene previsto concluir en el año 2020.

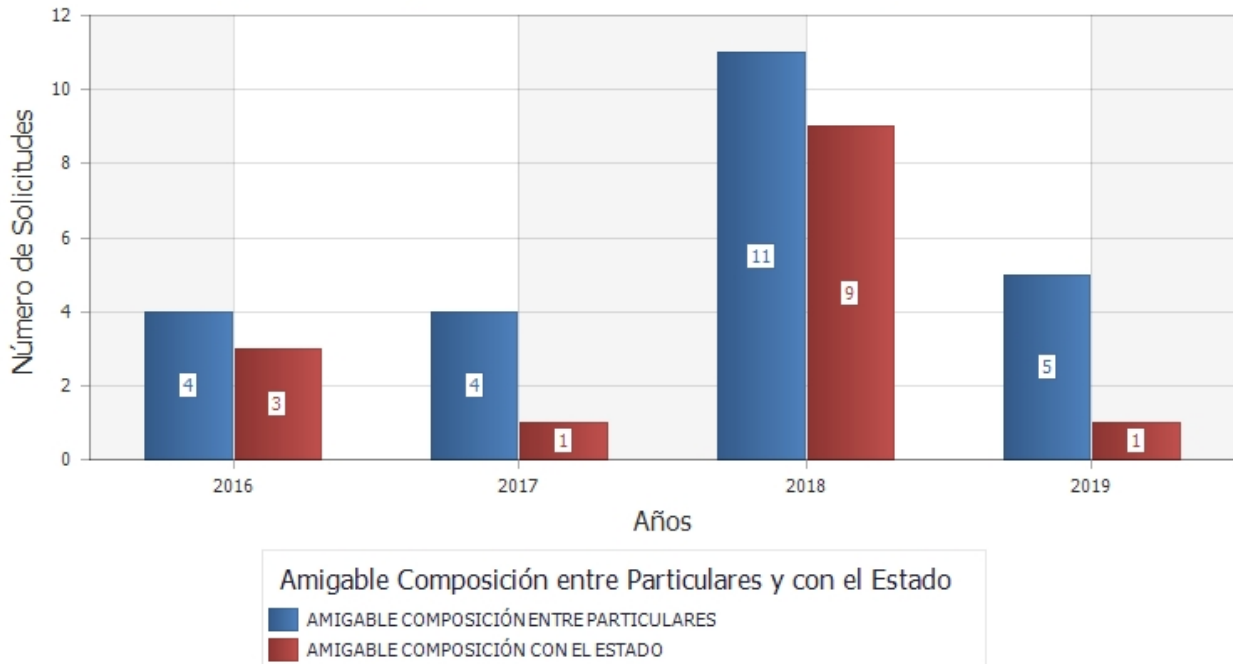
En este contexto, encontrará a continuación gráfica de amigables composiciones contra el Estado, que es la única información disponible relativa a la materia con que cuenta el sistema. Así pues, el Sistema de Información SICAAC no cuenta con información discriminada sobre: pretensiones en dinero, cantidad y valor de la condena, pagos a favor del estado: cantidad de laudos y valor de la condena y cuales tienen índole pecuniaria y cuales aspectos técnicos. Adicionalmente, le Informamos que podrá acceder a esta información ingresando al link:

Bogotá D.C., Colombia



<https://www.sicaac.gov.co/Informacion/EstadisticaAmigableComposicion>.

Amigable Composición entre Particulares y el Estado



El presente concepto se emite con las facultades y alcances del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para obtener información adicional lo invitamos a visitar nuestra página web www.sicaac.gov.co, o a escribir al correo sicaac@minjusticia.gov.co

Cordialmente,

Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

*Elaboró: Mónica Andrea Avella Herrera
Revisó: Jesús Arcangel Alonso Guzmán
Aprobó: Carlos José González Hernández*

<http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=CSA5bywI01b16j4MbtUwt%2FEPzC6%2Fxr1cjSPumzxZJAU%3D&cod=B1kLqJuncCp5x8fWf17P8w%3D%3D>